



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



---

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
COMPRA DIRECTA N°2018CD-000051-01  
“PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CERTIFICACIÓN DEL SELLO DE  
GÉNERO”

### Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del miércoles 13 de junio del 2018.

### CAPÍTULO PRIMERO Condiciones Específicas de la Contratación

#### 1. GENERALIDADES

El Sub Proceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación administrativa. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Sub Proceso de Igualdad y Equidad de Género. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese Sub Proceso, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Subproceso de Igualdad y Equidad de Género, supervisará la correcta entrega de los bienes para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en la oficina del Sub Proceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Sub Proceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de un (1) día hábil.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar la Adquisición de Vehículos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
- 3.4. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
  - 3.4.1. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 3.4.2. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.
    - 3.4.3. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.
    - 3.4.4. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcional cubrirá al menos los siguientes aspectos:
      - 3.4.4.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
      - 3.4.4.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
      - 3.4.4.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
      - 3.4.4.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
      - 3.4.4.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
      - 3.4.4.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
      - 3.4.4.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 3.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 3.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.8. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 3.9. Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

<p><i>Municipalidad de Escazú</i> <i>Contratación directa N° 2018CD-000051-01</i> <i>“Proceso De Acompañamiento Para Certificación Del Sello De Género”</i></p> <p>APERTURA A LAS 09:00 HORAS DEL <u>día</u> DE <u>mes</u> DEL 2018</p> <p><b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> _____ <b>TEL.</b> _____.</p>
---

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en el Sub Proceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Desarrollo Cultural acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

### 4.1. Copias

- 4.1.1. Cada oferta se compone de un original, y una (1) copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original; en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digital.
- 4.1.2. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

### 4.2. Indicar en la oferta

- 4.2.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora. La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.
- 4.2.2. Dirección.
- 4.2.3. Teléfono.
- 4.2.4. Fax u otro medio alternativo.

### 4.3. Plazo de entrega

Lo solicitado deberá encontrarse totalmente instalado para el día viernes 30 de noviembre a las 3:00 p.m. deberá desinstalarse el domingo 9 de diciembre del 2018 en horas de la mañana., previa coordinación con el Sub Proceso de Desarrollo Cultural. La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



#### 4.4. Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

#### 4.5. Precio

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

#### 4.6. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido.

El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### 5. MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

### 7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.
- 7.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Sub Proceso de Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.
- 7.7. Que se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo 5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas N° 9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo de 2012, en caso de personas jurídicas.

### 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, **a un solo proveedor**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 9. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica oferente deberá aportar la siguiente documentación:

#### 9.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

#### 9.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 9.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 9.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 9.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 9.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

#### 9.3. Extranjeros

- 9.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 9.3.2. Queda entendido que la persona adjudicada extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 9.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 9.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

### 10. GARANTIAS

#### 10.1. De participación

No se requiere para este tipo de contratación.

#### 10.2. De cumplimiento

No se requiere para este tipo de contratación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 11.1. “Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público. *La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N.º 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas”*
- 11.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N.º 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar, será la siguiente:
  - 11.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos
  - 11.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos
  - 11.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos
- 11.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:
  - 11.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.
  - 11.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.
- 11.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

**Licda. Laura Cordero Méndez**  
**Proveedora Municipal**  
**Gerencia de Gestión Hacendaria**



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 1. JUSTIFICACIÓN

El sello de género deviene de la construcción de políticas nacionales e internacionales, que garantizan la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en los medios laborales. El mismo responde, al quinto objetivo contemplado entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030, propuesta por la asamblea General de las organizaciones de naciones unidas (ONU).

“Estamos resueltos a poner fin (...) en todo el mundo de aquí al 2030, a la violencia y a la pobreza, a combatir las desigualdades (...) a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; (...) señalaron los Estados participantes en la resolución” (ONU,2015)

Además de encontrarse sustentado por una política internacional, también posee el respaldo de una política nacional de igualdad y equidad de género (PIEG), que tiene como objetivo la eliminación de las brechas sociales sostenidas históricamente entre hombres y mujeres en varios ámbitos incluyendo el laboral. Esta práctica igualitaria se enmarca en las nuevas tendencias de los mercados internacionales y la economía global, en donde las empresas buscan aumentar su productividad mediante la innovación, el mejoramiento del clima laboral, la atracción de talentos y la ciudadanía vivida de una forma más solidaria e igualitaria entre ambos géneros, construyendo así una cultura de trabajo justa, igualitaria y orientada a la paz social.

La municipalidad de Escazú al ser una ciudad modelo y destacarse como un gobierno local, líder en la prestación de servicios de calidad e igualdad, se verá potenciado con esta certificación ya que, potenciará su talento humano y disminuirá las brechas de desigualdad presentadas a lo interno de la institución.

#### 2. OBJETIVO GENERAL:

- Certificar a la municipalidad de Escazú, como una empresa libre de discriminación por razones atinentes al género en el medio laboral.

#### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar las diferentes áreas involucradas en el proceso de eliminación de brechas de género competentes para el proceso.
- Determinar equipos de trabajo para el proceso diagnóstico.
- Capacitar a personal previamente identificado.
- Definir el sistema de gestión y planificación más acorde para el proceso.
- Evaluar procesos de mejora dentro de las áreas previamente diagnosticadas.
- Acompañar los procesos de auditoria interna y externa.
- Sistematizar el proceso de certificación.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 4. DESCRIPCIÓN:

Se requiere, la contratación de una persona física o jurídica que brinde consultoría profesional, para realizar la certificación en sello de género, en la municipalidad de Escazú, específicamente con funciones que abarcarán: una fase diagnóstica de necesidades, relacionadas con las brechas de género existentes, una segunda fase de sensibilización en el tema de género, una tercera fase de revisión e intervención a través de capacitación con los diferentes equipos de trabajo y finalmente una fase de acompañamiento previo a la auditoria externa.

El servicio anterior, deberá contener al menos, los siguientes productos:

### 5. PRODUCTOS ESPERADOS:

- **Plan de trabajo detallado para el proceso diagnóstico:** Se deberán especificar las actividades las actividades a desarrollar, tiempo de ejecución de las misma, recurso humano responsable y necesario para la ejecución de las actividades y recurso humano responsable y necesario para la ejecución de las actividades y recursos (materiales, logísticos, económicos) a utilizar.
- **Desarrollo de instrumentos de recolección de información:** Se deberá realizar un instrumento de recolección de datos para la población a mapear que será revisado y aprobado por la institución para la aplicación a una muestra profesional.
- **Realización de 9 entrevistas en profundidad a personal clave para el proceso diagnóstico:** Se deben realizar 9 entrevistas de una hora de duración, cada una a personal clave seleccionado estratégicamente entre consultora y la institución.
- **Realización de 13 grupos focales para el proceso diagnóstico:** Se realizarán 13 grupos focales de una hora de duración cada uno y con aproximadamente 12 personas para cubrir una muestra de 150 personas colaboradoras de la institución.
- **Envío de informe de brechas de género del proceso diagnóstico:** se enviará de manera virtual el informe de brechas de género incluyendo recomendaciones para el cierre de las brechas detectadas en el proceso diagnóstico.
- **Sensibilización en masculinidades y feminidades al personal:** Se efectuarán 40 horas de capacitación de 10 grupos conformados por 30 personas cada uno. Se abordarán temas en relación con la construcción de las feminidades y masculinidades para su fortalecimiento e integralidad.
- **Capacitaciones específicas para el desarrollo del sistema de gestión de género:** Se capacitará a un equipo o comisión conformado por la institución para ser representantes del sistema de gestión de género. Se efectuarán 16 horas de capacitación en temas como: INTE



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



G38, reclutamiento con enfoque de género, gestión de personal con enfoque de género, formas de violencia de género, corresponsabilidad en el hogar y requisitos legales.

- **Revisión y definición del sistema de gestión y planificación:** Se efectuará un diagnóstico del sistema de gestión de género y acompañamiento en la definición global de dicho sistema, revisión de política de género y revisión de objetivos de género, así como la revisión de planes de trabajo asociados a los resultados del diagnóstico de brechas de género.
- **Acompañamiento en los procesos de mejora, capacitación al equipo auditor interno y acompañamiento en auditoría interna:** Se destinarán 28 horas para acompañar a la institución el seguimiento de la implementación de sus planes de trabajo, así como en la realización de tareas específicas para las cuáles requieran intervención directa de la consultora.
- **Acompañamiento a la auditoría externa:** Se brindará acompañamiento a la implementación de acciones correctivas posterior a la auditoría interna, así como se revisarán insumos para las personas representantes de la dirección y acompañamiento en la primera revisión por la revisión.

### 6. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBE CONTENER LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

- a) Todos los instrumentos y propuestas metodológicas deberán ser redactadas con formato y con logo Municipal, mismos que deberán ser previamente aprobadas por la coordinación de Igualdad y Equidad de Género.
- b) Presentar la propuesta de trabajo a desarrollar, acompañado del cronograma de fechas y actividades.
- c) La persona física o jurídica adjudicada deberá brindar una galería fotográfica de todo el proceso, en formato de buena calidad fotográfica. (No deben ser fotos tomadas con celulares).
- d) Entrega final de archivo físico y digital que incluya todo el material utilizado durante el proceso (listas de asistencia, técnicas de trabajo y material informativo) el archivo físico deberá presentar un original y una copia.
- e) La persona física o jurídica adjudicada deberá utilizar el lenguaje inclusivo en todos los documentos y actividades que realice.
- f) Debe proveer material a utilizar con los equipos de trabajo convenidos.
- g) La persona física o jurídica adjudicada deberá presentar el trabajo en letra arial 12 y a espacio y medio.
- h) El espacio físico donde se realizan las actividades debe ser en común acuerdo con la Coordinación de Igualdad y equidad de Género.
- i) La persona física o jurídica adjudicada deberá realizar los consentimientos informados firmados por las personas participantes del proceso.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Para la presente contratación se solicitan los siguientes requisitos de admisibilidad:

- 7.1. La persona o empresa consultora deberá contar como mínimo con una persona profesional con grado mínimo de licenciatura en psicología o carrera a fin, y encontrarse al día con sus obligaciones financieras con el colegio de psicólogos de Costa Rica.
- 7.2. Poseer 5 años de experiencia acumulada en certificación en sello de género, que posea experiencia demostrable en otras empresas certificadas con dicho sello, facilitando evidencias con contactos expesos que puedan brindar fe de este trabajo.
- 7.3. La persona consultora deberá contar con un equipo de trabajo complementario conformado al menos por dos profesionales adicionales a la persona encargada del proceso citada anteriormente, este equipo debe encontrarse al día con sus obligaciones legales en sus colegios respectivos (encontrarse al día) además deben ser de carreras afines como: Psicología, trabajo social, antropología, ingeniería industrial que vengan a fortalecer la gestión del trabajo requerido. Se deberá justificar en la propuesta, la razonabilidad de la formación académica de los profesionales complementarios propuestos, así como también la experiencia en materia de género comprobable.
- 7.4. Para efectos de verificación de la información solicitada anteriormente debe ser presentada en el siguiente formato:

<b>NOMBRE Institución/Organización/ Proyecto</b>	<b>PERSONA CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>TRABAJO REALIZADO</b>	<b>TIPO DE POBLACION</b>	<b>FECHAS DE TRABAJO</b>

Estos requisitos serán verificados por la oficina de Igualdad y Equidad de Género, aquellas ofertas que se presenten incompletas presenten anomalías, se detecte falsedad en la información brindada, o si los contactos para verificar la información no son localizados, no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente, quedando excluidas automáticamente de este concurso, lo anterior, sin excepción alguna.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### a) Precio 60%

Se calificará el factor precio en un 60%, proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido. Se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Oferta Menor Precio} \times (60) = \% \text{ obtenido Oferta por Analizar}$$

#### b) Experiencia positiva (40%):

Se calificará el rubro de experiencia positiva tomando en cuenta la cantidad de trabajos realizados en áreas similares al objeto de contratación de la presente consultoría, en un 40% también de manera proporcionalmente decreciente al que cuente con mayor experiencia positiva.

Se adjudicará la oferta mejor calificada en forma global.

### 9. CONTROLES DE CALIDAD

Una vez adjudicada la contratación, la oficina de Igualdad y Equidad de Género, aplicará los siguientes controles de calidad:

- c) La persona encargada la oficina de Igualdad y Equidad de Género, realizará visitas periódicas a los procesos como rol de supervisión a través de, visitas programadas al proceso o bien visitas al azar.
- d) Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con el equipo facilitador de la persona adjudicada y la persona responsable de la oficina de Igualdad y Equidad de Género, los acuerdos tomados en las mismas serán levantados en minutas firmadas y selladas por el subproceso.
- e) Se realizarán evaluaciones del proceso a través de la aplicación de los formularios F-ges-05 y F-MDH-13 para la evaluación de las capacitaciones.
- f) Los productos serán entregados de forma digital y física, para ser aprobados a satisfacción del sub proceso y la jefatura de Desarrollo social.

### 10. FORMA DE PAGO

Se realizarán en pagos parciales, de acuerdo con los entregables contemplados por la siguiente tabla.

Entregable	Pago equivalente
1. Plan de trabajo detallado para el proceso diagnóstico	5%
2. Desarrollo de instrumentos de recolección de información	5%



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



3. Realización de 9 entrevistas en profundidad a personal clave para el proceso diagnóstico:	6%
4. Realización de 13 grupos focales para el proceso diagnóstico	9%
5. Envío de informe de brechas de género del proceso diagnóstico	15%
6. Sensibilización en masculinidades y feminidades al personal	17%
7. Capacitaciones específicas para el desarrollo del sistema de gestión de género	8%
8. Revisión y definición del sistema de gestión y planificación	10%
9. Acompañamiento en los procesos de planificación del sistema	10%
10. Acompañamiento en los procesos de mejora, capacitación al equipo auditor interno y acompañamiento en auditoría interna	13%
11. Acompañamiento previo a la auditoría externa	2%
Total	100%

Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante la oficina de Igualdad y Equidad de Género, quien verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por la oficina de Igualdad y Equidad de Género.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del Impuesto sobre la renta (n°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciocho (2018), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

La oficina de Igualdad y Equidad de Género retendrá por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio o por cada incumplimiento detectado en la ejecución de la contratación, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a resolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo.

---

Licda. Michel Rostrán Saballos  
Coordinadora de igualdad y equidad de género  
Municipalidad de Escazú

---

Licda. Claudia Jirón Cano  
Jefatura, Desarrollo Social  
Municipalidad de Escazú